

MENDOZA, **16 JUN 2020**

VISTO:

Las medidas tomadas por la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Cuyo, ante el avance de la pandemia COVID 19, y atento a las recomendaciones del Gobierno Nacional, Provincial, CIN y Rectorado, y el **EXP-CUY N° 4281/2020** para la adecuación académica del grado y pregrado, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria Académica presenta las medidas transitorias para la Carrera de Grado de Odontología y las Carreras de Pregrado Tecnicatura Universitaria en Asistencia Dental y Tecnicatura Universitaria en Prótesis Dental, para atender a las diferentes particularidades y especificidades disciplinares de las mismas, así como también al contexto de estudiantes, docentes y personal de apoyo académico.

Que se requiere un marco normativo que incluya y posibilite un margen de acción flexible, pero a la vez operativo, que sustente las prácticas docentes tanto en desarrollo de contenidos virtuales como también las instancias evaluativas, a través de medidas de excepción, hasta tanto permanezcan vigentes;

Que los temas a reglamentar son los siguientes:


- Caracterización de los estudiantes activos de la Facultad de Odontología;
- Instancias y procedimientos de cierre de matriculación en aulas virtuales de la Plataforma MOODLE;
- Adecuación de formas de cursado al escenario de virtualidad a partir de las particularidades de cada espacio curricular y de cada ciclo;
- Adecuación de las instancias evaluativas a las posibilidades técnicas y tecnológicas disponibles, con un criterio de confiabilidad y transparencia, como de igualdad de oportunidades a todos los estudiantes;( Ord. 108/10 CS)
- Flexibilización del régimen de correlatividades;
- Extensión de los plazos de vencimientos de las regularidades

Que lo expuesto en las líneas precedentes contempla los aspectos de la normativa vigente a adecuar, como las distintas situaciones surgidas en el tiempo transcurrido respecto a la accesibilidad y posibilidad de todos los protagonistas de la Facultad, para poder dar curso a esta situación y dar respuestas a distintos problemas que se presentan con relación a la conectividad y que condicionan el normal desarrollo de estas propuestas; respaldados por la Ordenanza 0001/2020 CS;

Por ello, lo aprobado en su **sesión por videoconferencia** de fecha 9 de junio en curso y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
RESUELVE:

Res. N° 061



Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ  
Directora Gral. de Administración



Prof. Esp. Patricia ECHAGARAY  
Secretaria Académica



Dra. Ma. Del C. Patricia DI NASSO  
Decana



ARTICULO 1°.- Aprobar las normas organizativas como así también las recomendaciones en vistas a consolidar criterios institucionales, respaldados por la Ordenanza 0001/2020 CS que aprueba las medidas y recomendaciones académicas respecto al desarrollo de clases, evaluación y registración académica de las distintas carreras de pregrado y grado de la Universidad Nacional de Cuyo y teniendo en cuenta las características propias de cada Carrera y que **como Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII** forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- De forma (digital).

ARTICULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo

**RESOLUCION N° 061**

AL

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ  
Directora Gral. de Administración

Prof. Esp. Patricia ECHAGARAY  
Secretaria Académica

Dra. Ma. Del C. Patricia DI NASSO  
Decana



ANEXO I – RES. N° 061/2020 C.D.

**CARACTERIZACION TRANSITORIA DEL CLAUSTRO DE ESTUDIANTES DE FACULTAD DE ODONTOLOGIA – CONTEXTO COVID – 19-**

El Estatuto Universitario en su artículo 46 contempla al estudiante regular y libre.  
En este contexto de emergencia sanitaria, se sugiere considerar dentro de ambos, a:

**1- Alumnos cursantes en situación de condicionalidad**

Según normativa vigente son aquellos estudiantes que no han podido rendir sus exámenes finales y cumplir con los criterios de correlatividades y promoción y cursado de espacios curriculares.

**2- Alumnos cursantes en situación de excepcionalidad:** aquellos estudiantes que aun pudiendo cursar por ser alumnos regulares y/o habiendo logrado esta condición antes del comienzo del periodo de aislamiento social preventivo y obligatorio, Y que declararon tener problemas de conectividad y otra situación, que impide el normal cursado en estas circunstancias debidamente justificadas (ante TRACES y/o Dirección enseñanza alumnos).

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ  
Directora Gral. de Administración

Prof. Esp. Patricia ECHAGARAY  
Secretaría Académica

Dra. Ma. Del C. Patricia DI NASSO  
Decana

**ANEXO II – RES. N° 061/2020 C.D.**

**1- PLANIFICACION DE LA PROPUESTA PEDAGOGICA, SEGÚN ESPACIO CURRICULAR Y CICLO DE CORRESPONDENCIA**

**1.a-** Las características que adopta el cursado en este contexto deberán consignarse en el Programa y Cronograma 2020 de la materia o en un Anexo en el que se establezcan y estar subidos al espacio virtual de cada materia: (criterios según Ordenanza 0001/2020 CS-108/10 CS y 010/17 CD Resolución 030-032/CD)

El Programa Analítico y/o sus anexos, deben reflejar:

- el desarrollo de contenidos sustantivos, mínimos y básicos o fundamentales para el logro de las competencias establecidas en los planes de estudio y según descriptores mínimos de cada espacio curricular.
- adaptación de las exigencias para el logro de regularidades y criterios de evaluación (según Ord. 108/CS)
- los requisitos de asistencia ya que en escenarios virtuales toman otros significados y alcances.
- las condiciones de acreditación del espacio curricular por promoción o con examen final deben ser replanteadas y claramente establecidas en el programa
- Los contenidos del programa analítico que no puedan adoptar esta modalidad virtual, que requieran de la presencialidad para el logro de los objetivos de la materia tales como instancias de laboratorios, preclínicas, clínicas, prácticas socioeducativas, por la necesidad de contar con equipamiento, los espacios de trabajo, el abordaje grupal, etc. serán reprogramados en forma total o parcial para el segundo cuatrimestre de 2020 y/o dependiendo de los plazos establecidos por normativas superiores. Tal decisión, se tomará en forma conjunta entre el/la docente responsable y la Dirección de Carreras y será informada a la Secretaría Académica.

Es necesario considerar que no todo el proceso de enseñanza y aprendizaje puede realizarse mediante actividades que impliquen comunicación sincrónica (clase en vivo mediante videollamada o videoconferencia), por tanto, se recomienda:

- hacer un uso prudencial de este recurso, respetando los horarios establecidos de cursado.
- En caso de generar clases en línea, es recomendable grabarlas para quienes no pueden participar en la misma.

Asimismo, se solicita:

- mantener los horarios de consulta en línea a través de los mencionados recursos, mediante chat o correo electrónico. La intención es garantizar espacios permanentes de comunicación con los estudiantes, pero contemplando alternativas más allá de la presencia en línea. Estos horarios siguen siendo de cumplimiento voluntario por parte de los estudiantes.

En todos los casos, las actividades propuestas deben ser acordes a la carga horaria de la materia, dando un tiempo prudencial para su presentación, así como también comprometerse con la evaluación (corrección) en tiempo y forma con todas las devoluciones o fundamentaciones acordes a los objetivos de aprendizaje planteados.

En la educación no presencial, la retroalimentación es una condición esencial del aprendizaje.

  
Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ  
Directora Gral. de Administración

  
Prof. Esp. Patricia ECHAGARAY  
Secretaría Académica

  
Dra. Ma. Del C. Patricia DI NASSO  
Decana

ANEXO III – RES. Nº 061/2020 C.D.

**EVALUACIONES**

Deberán registrarse por la Ordenanza 108/2010 CS — Evaluación de aprendizajes que se desarrollan en los espacios curriculares y cursos de las diversas carreras de la UN Cuyo sean estos con modalidad presencial o semipresencial-, adaptando modalidades, fechas, dinámicas al contexto actual-y 010/17 CD y Resolución 037-038/2020 CD

Los evaluativos parciales de contenidos teóricos, se llevarán a cabo en el contexto virtual, con la modalidad oral o escrita que el docente determine, para lo cual deberá guiarse por el protocolo de exámenes finales virtuales (Resolución Nro. 038/2020 CD) y el Reglamento interno de Carrera (Ordenanza 010/17 CD), con las adaptaciones que la situación actual permita.

Los evaluativos parciales podrán ser construidos a partir de las evaluaciones de proceso que propone cada espacio curricular, pudiendo de esta manera optar por la promoción de los mismos.

Considerando a:

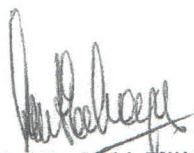
Alumnos en "Situación de condicionalidad": podrán rendir los exámenes parciales, quedando pendiente de considerar al volver a la presencialidad, luego de haber rendido los exámenes finales que acrediten el logro de la correlatividad y de la promoción. En el caso de aprobar, el alumno podrá seguir cursando la materia correspondiente.

En caso de desaprobado y no lograr la correlatividad correspondiente para seguir cursando y/o promocionar al año inmediato, no podrán seguir cursando la materia condicional y / o no podrán promocionar al año inmediato superior. Las actividades cumplidas por ellos en las aulas virtuales hasta ese momento deberán quedar pendientes para ser reconocidas en el ciclo lectivo siguiente para que cada equipo de cátedra considere como parte de actividades logradas. Teniendo especial recaudo que esta situación se conservara solo para el ciclo lectivo siguiente.

Alumnos en "situación de excepcionalidad": podrán rendir los exámenes parciales, bajo el régimen de complementación, una vez que volvamos a la presencialidad. Deberán aprobar los exámenes parciales para adquirir la condición de alumno regular. Evaluativos finales, en este contexto de virtualidad se dará lugar a turnos de mesas para exámenes finales para alumnos regulares y turnos de mesas especiales para alumnos próximos a graduarse.



Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ  
Directora Gral. de Administración



Prof. Esp. Patricia ECHAGARAY  
Secretaría Académica



Dra. Ma. Del C. Patricia DI NASSO  
Decana